



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2014-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIÁ  
CONSTITUCIONAL 92/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE BEJUCAL DE  
OCAMPO, ESTADO DE CHIAPAS.

RECURRENTE: PODER EJECUTIVO  
FEDERAL POR CONDUCTO DE SU  
CONSEJERO JURÍDICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente recurso de reclamación. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil quince.

Visto el estado procesal en que se encuentra el presente recurso de reclamación y considerando que el Tribunal Pleno en sesión de dos de enero del año en curso, determinó que el **Ministro Juan N. Silva Meza**, quedara adscrito a la Segunda Sala en la ponencia que correspondía al suscrito Ministro Presidente, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 34, fracción XXII y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, retúrnese este expediente al citado Ministro, para efectos de la tramitación y/o proyecto de resolución de este asunto. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR